

SECRETARIA DE ORGANO EJECUTVO MUNICIPAL GOBIERNO v

COORDINACIÓN INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SUBSECRETARIA
A LEGAL Y SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

TÉCNICA

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN
MUNICIPAL

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

| Dra. Graciela M. Isabel Perez
| Sr. ,Roberto Angel Almiron
| Ing. Silvia R. Gutierrez

MUNICIPAL
DE DESPACHO

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO

SI industria de Ambiente Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO

Sr. Gustavo F.Orlando

DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

(Cr. Rodolfo E. Metzger

OFICIAL
MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Dirección Boletín SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ Oficial Municipal

Responsable
Dirección:

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE TIERRAS
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Gastón Antonio Riesco

Gladys , Zuñiga

<u>Dirección</u>: Mitre

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

461 3er. Piso .
C.P. (8300).- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno

CIT. (0300).

SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | .Sr. Gustavo Andrés Davila
4491200 -Interno

4466 SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

E-MAIL: SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Arq. María Eva Rocca

boletinoficial@
muninqn.gov.ar

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES Arq. María Eva Rocca

SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Sr. Cristian U. Haspert

SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION

ST. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SUBSECRETARIA DE CULTURA
SUBSECRETARIA DE TURISMO
SUBSECRETARIA DE TURISMO
I Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE INNOVACION

Ing. Daniel Domingo Simone

Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

Téc. ANA LAURA BONET

SECCIÓN I:

SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 14

SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 31

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

FONDO ESPECÍFICO ALCOHOL CERO

13712/Promulgada Tácitamente: Crea el "Fondo Específico Alcohol Cero" para la promoción de conductores responsables y prevención de accidentes.-

LOTEO

VENTAS

13815/Promulgada Tácitamente:Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el inmueble individualizado como Lote 3, parte del lote 4-A, Chacra 107.a favor de "Agua García" S.R.L.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0600/2018: Proto Aldo Cesar.-

0601/2018: Retamal Ricardo Antonio.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0597/2018: Orellana Norma.-

0598/2018: Aldasoro María Belén.

0599/2018: Bustos Silvina Alejandra.-

0603/2018: Manzur José Ignacio Ernesto.-

PROGRAMA

0606/2018: Aprueba, Programa Seguimiento y Control de los Recursos Humano.-

SERVICIOS

0619/2018: Forestier Luis Ángel.-

SUBSIDIO (CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS)

0477/2018: Aprueba, dentro del marco del proyecto: "Plan de Obras de Infraestructura Social" aprobada por Decreto Nº 0226/12, el Subsidio con Contra prestación de Servicios para cinco capacitadores en el rubro construcción.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0618/2018: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus INDALO S.A.

CONTABILIDAD

FONDO PERMANENTE

0615/2018: Modifica la parte pertinente del Anexo I del Decreto Nº 0029/18, que estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2018.-,

LICITACIONES

0604/2018: Adjudica la Licitación Privada OE N° 03/2018 para la obra: "Ejecución de Azudes en B° Rincón de Emilio.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

RECURSO DE APELACIÓN

0542/2018: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pablo Miguel Walter, en su carácter de apoderado del Ente Provincial de Agua y Saneamiento de Neuquén – EPAS.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VFTC

0620/2018: Veta Totalmente la Ordenanza Nº 13812, sancionada el día 28/06/2018.-

PRESUPUESTO

0617/2018: Pago servicio de equipamiento del sistema CCTV (circuito cerrado de televisión), a la empresa CBS S.R.L.-

RENTAS

IMPUESTO, TASAS, CONTRIBUCIONES

0605/2018: Pago impuesto inmobiliario a Dirección Provincial de Rentas y servicio de agua a Ente Provincial del Agua y Saneamiento del Neuquén -EPAS-; de inmuebles mencionados en el presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0422/2018: Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma MKT SOLUTIONS S.R.L.-

0423/2018: Liquida y paga a nombre de la Dra. Marina Esteves.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

0424/2018: Liquida y paga a nombre de Torres Monica Leticia.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0425/2018: Acepta la Cesión de Derechos a favor del Señor Ferreyra Federico Yamil con relación al inmueble Identificado como Lote 15 de la Manzana L, del Barrio Gran Neuquén **0426/2018**: Escritura Traslativa de Dominio a los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la presente, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 11403 y 11508

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0427/2018: Aprueba la contratación directa de la firma GEOSOLUTION S.A.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

35/2018: No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Neira Mereles Alejandra Daniela, socio/ suministro Nº 178664/1

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

0614/2018: Aprueba el Proyecto Municipal para el Fortalecimiento Comunitario, cuyos fundamentos obran en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

0602/2018: Aprueba el Programa Prevenir Neuquén, para niñas, niños y adolescentes cuyos fundamentos obran en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0553/2018: Aprueba el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Upper Cross S.R.L.-Gimnasio.-

4

0607/2018: Aprueba el Convenio de Asistencia Técnica entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación, en el marco del Programa Fondo Semilla.-

TRANSITO

CIRCULACIÓN

0616/2018: Modifica Sentido de Circulación de varias calles de la Ciudad de Neuquén.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

CONTABILIDAD

FONDO ESPECÍFICO ALCOHOL CERO

ORDENANZA Nº 13712/Promulgada Tácitamente: Art 1º) Crea el "Fondo Específico Alcohol Cero" para la promoción de conductores responsables y prevención de accidentes, que tendrá por objetivo solventar los gastos necesarios para la implementación de los proyectos generados por las Organizaciones No Gubernamentales tendientes a desarrollar campañas de prevención y capacitación en cuestiones viales.-

Art 2º) El monto asignado presupuestariamente a este fondo será el equivalente al 3% de lo recaudado por Infracciones de Tránsito.-

Art 3º) Crea la Comisión de Seguridad Vial la que evaluará los proyectos y estará integrada por (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y (1) concejal por cada bloque político integrante del Concejo Deliberante cuya denominación será Comisión de Seguridad Vial.-

Art 4º) Serán atribuciones de la

Comisión de Seguridad Vial:

- 1) Establecer los criterios con que los proyectos presentados serán evaluados.
- 2) Evaluar los proyectos presentados por las Organizaciones No Gubernamentales que deseen acceder a recursos generados por el Fondo Específico Alcohol Cero.
- 3) Aprobar la realización del proyecto por mayoría simple.
- 4) Solicitar informes, dictámenes y/o información técnica a las distintas áreas del Órgano Ejecutivo Municipal o entes públicos o privados con incumbencia en la materia, si lo entendiere necesario.
- 5) Elaborar su reglamento interno.

Las facultades precedentemente detalladas son meramente enunciativas, pudiendo la Comisión realizar aquellas que se deriven de su competencia.

Art 5º) Las Organizaciones No

Gubernamentales que deseen acceder a los fondo Alcohol Cero deberán acreditar:

- 1) Estar legalmente constituidas.
- 2) Ser entidades sin fines de lucro.
- 3) Poseer domicilio y desarrollar sus actividades en la Ciudad de Neuquén.

Art 6º) El proyecto deberá

contener como mínimo:

- 1) Una denominación.
- 2) Objetivos, determinados de forma clara.
- 3) Determinación del público al que está dirigido.
- 4) Actividades a realizar.
- 5) Presupuesto.

Art 7º) Una vez aprobado el proyecto será remitido al Órgano Ejecutivo Municipal quien deberá de forma inmediata arbitrar los medios necesarios para la implementación y puesta en marcha del mismo.

6

Para tal fin, de forma expedita deberá proceder a las contrataciones que surjan del proyecto, debiendo garantizar la realización del mismo dentro de los plazos establecidos.

Art 8°) Los fondos

correspondientes para la realización del proyecto, cuya administración exclusiva estará a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal, podrán ser utilizados para:

- 1) Alquiler de salones
- 2) Compra de pasajes y estadía para disertantes de otras ciudades.
- 3) Compra de materiales para la realización de las actividades.
- 4) Pago de viáticos
- 5) Pago de aranceles a disertantes destacados
- 6) Todo otro gasto que fuera necesario para la realización del Proyecto.

LOTEO

VENTA

ORDENANZA Nº 13815/Promulgada Tácitamente: Art 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público el inmueble individualizado como Lote 3, parte del lote 4-A, Chacra 107, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-082-8228-0000.-

Art 2º) Autoriza al Órgano Ejecutivo

Municipal a otorgar en venta el inmueble que se desafecta en la presente Ordenanza, a favor de "Agua García" S.R.L..-

Art 3º) Establece como precio de

venta la tasación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo a la normativa vigente. La forma de pago será la que se estipule de común acuerdo en el Boleto de Compraventa a celebrarse entre las partes.-

Art 4º) Será de exclusiva cuenta de

la compradora el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble que se otorga en venta, sean éstos municipales, provinciales o cualquier otra naturaleza que le pudiera corresponder, a partir de la fecha de formalización del correspondiente Boleto de Compraventa.-

Art 5º) Autoriza al Órgano Ejecutivo

Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble detallado en la presente Ordenanza.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

DECRETO Nº **0600/2018:** Da de baja, a partir del día 24/07/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Proto Aldo Cesar, L.P. Nº 5629, Categoría 23, conforme lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza Nº 13264; quien cumple tareas dependiente de la División Limpieza Zona Este Turno Tarde -Dirección de Limpieza de Espacios Públicos Este— Dirección General de Limpieza Urbana —Subsecretaría de Limpieza Urbana— Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones - Dirección Administración de Personal — mediante Informe Nº 660/18.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO Nº **0601/2018**: Da de baja, a partir del día 26/10/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Retamal Ricardo Antonio, L.P. Nº 4721, Categoría 24, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza Nº 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección Cementerios –Dirección Municipal de Servicios Especiales– Subsecretaría de Limpieza Urbana -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 695/18 de la División Legajos y Certificaciones –Dirección Administración de Personal– Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO Nº 0597/2018: Art 1º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la agente Orellana Norma, L.P. Nº 6763, Categoría de Revista 22 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 0212/18, Artículo 6º), Anexo XIII, como responsable del Subprograma Administración dependiente de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro -Subsecretaría de Hacienda— Secretaría de Economía y Hacienda; en virtud de lo solicitado por esa Dirección General y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe Nº 646/18.-

Art 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente antes mencionada, como Jefa de la División Despacho dependiente de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro –Subsecretaría de Hacienda– Secretaria de Economía y Hacienda; autorizándose el plago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección General y a lo requerido por Informe Nº 646/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO Nº **0598/2018: Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 01/06/2018, la designación política de la Sra. Aldasoro María Belén, L. P. Nº 8422, Categoría 24 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 0041/16, Artículo 2º), Anexo II, como Directora de Coordinación dependiente de la Coordinación General de Área –Secretaría de Gobierno y Coordinación-; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe Nº 640/18.-

DECRETO Nº 0599/2018:Art 1º) Incorporar a partir de la sanción de la presente norma legal, en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda aprobada por Decreto Nº 0042/16, dentro de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la División Administrativa De Jardines Maternales, con dependencia directa de la Dirección Municipal de Jardines Maternales; de acuerdo a lo solicitado por el informe Nº 643/18 de

esa Subsecretaría.-

Art 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la agente Bustos Silvina Alejandra, L.P. Nº 6990, Categoría de Revista 25, como Jefa de la División Administrativa de Jardines Maternales dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales – Subsecretaría de Recursos Humanos-Secretaría de Economía y Hacienda-, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo solicitado por el Informe Nº 643/18 de esa Subsecretaría.-

DECRETO Nº **0603/2018: Art 1º)** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del Sr. Manzur José Ignacio Ernesto, L.P. Nº 8579, con Categoría 24 más el Plus correspondiente, como Director de Revisión Documental dependiente de la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes –Subsecretaría de Tierras– Secretaría de Desarrollo Humano, que fuera efectuada oportunamente por Decreto Nº 0684/16, Artículo 2º); en virtud de lo requerido por esa Secretaría (Nota Nº 97/18) y por Informe Nº 607/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor antes mencionado, con Categoría FS1, como Director Municipal de Juventud dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud – Secretaría de Desarrollo Humano-; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; según lo requerido por la Nota Nº 97/18 de esa Secretaría y por Informe Nº 607/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

PROGRAMA

DECRETO N° **0606/2018**: **Art.1°)** Aprobar, a partir de la sanción de la presente norma legal y hasta el día 10/12/2018, el Programa Seguimiento y Control de los Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía de Hacienda-; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría mediante Nota N° 26/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Informe N° 708/18.-

Art.2°) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política de la Cra. Gancedo Priscila Natalia, LP N° 8340, con Categoría 24 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0212/18, Artículo 6°), Anexo XIII, como responsable del Programa Coordinación Administrativa AMIP dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría mediante Nota N° 26/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Informe N° 708/18.-

Art.3°) Designa políticamente, a partir de su notificación y hasta el 10/12/2018 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Cra. Gancedo Priscila Natalia, LP N° 8340, con Categoría 24, como responsable del Programa Seguimiento y Control de los Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-;

autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría mediante Nota N° 26/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Informe N° 708/18.-

Art.4°) Designa políticamente, a partir de su notificación y hasta el 10/12/2018 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Cra. Barberis Marianela LP N° 8692, con Categoría 24, como responsable del Programa Coordinación Administrativa AMIP dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8°), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por esa Secretaría mediante Nota N° 26/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Informe N° 708/18.-

SERVICIOS

DECRETO N° **0619/2018**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y el Sr. Forestier Luis Ángel, LP N° 48247, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2018, para cumplir tareas dependiente de la Dirección de Organizaciones Barriales -Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales- Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por la nota s/n° de esa Subsecretaría y por Informe N° 738/18 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

SUBSIDIO (CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS)

DECRETO Nº **0477/2018**: Aprueba, dentro del marco del proyecto: "Plan de Obras de Infraestructura Social" aprobada por Decreto Nº 0226/12, el Subsidio con Contra Prestación de Servicios para cinco capacitadores en el rubro construcción, a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría

de Desarrollo Humano, por un monto mensual de \$ 6.000.- para cada uno de ellos, con vigencia al día 01/01/2018 y por el lapso de doce meses, para cumplir tareas bajo la órbita de la Dirección General de Obras Menores de esa Subsecretaría.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0618/2018**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 18/07/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus INDALO S.A., por la cual las partes acuerdan el pago a favor de esta última de la suma de \$ 2.186.996,01.- en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12800 y 13374-, correspondiente al mes de abril

de 2018 y de conformidad al antecedente N° 15 de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

CONTABILIDAD

FONDO PERMANENTE

DECRETO Nº **0615/2018**: Modifica la parte pertinente del Anexo I del Decreto Nº 0029/18, que estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2018, donde dice: "...Subsec. de Tierras, Responsable: Zambrano Centeno, Lilian...", debe decir: "...Subsecretaría de Tierras, Responsable: Ruiz Lofaro, Hernán Vicente...", de acuerdo a lo requerido por Nota Nº 84/14 de la Subsecretaría mencionada.-

LICITACIONES

DECRETO N° **0604/2018**: Adjudica la Licitación Privada OE N° 03/2018 para la obra: "Ejecución de Azudes en B° Rincón de Emilio sobre Cauce Cañadón (Arroyo Partido)", a favor de la empresa PERFIL S.R.L., en la suma de \$ 14.484.728,22.- con un plazo de ejecución de 120 días corridos.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

RECURSO DE APELACIÓN

DECRETO Nº 0542/2018:Art 1º) Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Pablo Miguel Walter, en su carácter de apoderado del Ente Provincial de Agua y Saneamiento de Neuquén –EPAS-, por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 163/18.-

Art 2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 6672 – Año 2017.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

DECRETO Nº **0620/2018**: Veta Totalmente la Ordenanza Nº **13812**, sancionada el día 28/06/2018, mediante la cual se crea el Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal prever la partidas presupuestarias para garantizar el funcionamiento de dicho Juzgado; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

PRESUPUESTO

DECRETO Nº **0617/2018**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las facturas B Nºs 0002-00001519, 0002-00001505, 0002-00001504, 0002-00001503, 0002-00001502,

0002-00001501, 0002-00001500, 0002-00001499, 0002-00001498, 0002-00001497, 0002-00001496, por las sumas de \$ 110.708,33.- cada una; por el servicio de equipamiento del sistema CCTV (circuito cerrado de televisión), destinado a la ampliación y mejora del sistema del video y seguridad, con alarma contra incendio, sistema de alarma perimetral y sistema de seguridad en el sector de administración; menos las Notas de Créditos Nºs 0002-00000125, 0002-00000126, 0002-00000127, 0002-00000128, 0002-00000129, 0002-00000130, 0002-00000131, 0002-00000132, 0002-00000133, 0002-00000134, por las sumas de \$ 52.023,33.- , de cada una, y 0002-00000135 por un monto de \$ 97.456,88.- resultando la suma total de \$ 600.101,45.- a favor de la empresa CBS S.R.L.; de acuerdo a lo solicitado por la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén -Intendencia- mediante Nota Nº 67/18 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RENTAS

IMPUESTO, TASAS, CONTRIBUCIONES

DECRETO Nº **0605/2018**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$ 166.904,15, correspondiendo en concepto de impuesto inmobiliario la suma de \$ 141.160,45, sobre los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nºs. 09-20-093-7348-0033, 09-20-093-9301-0000, 09-20-077-5240-0105, 09-20-077-5240-0104 y 09-20-093-8307-0000, la cual se abonará mediante transferencia bancaria en la Cuenta Corriente Nº 105/27 del Banco Provincial del Neuquén, a nombre de la Dirección Provincial de Rentas –Impuesto Inmobiliario; y en concepto del servicio de agua de dichos inmuebles la suma de \$ 25.743,70.- cuyo pago se efectuara por transferencia bancaria en la Cuenta Corriente del Banco Provincial el Neuquén, a nombre del Ente Provincial del Agua y Saneamiento del Neuquén -EPAS-; en virtud del Convenio Marco y su Addenda homologados por Ordenanza Nº 12696; de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Economía y Hacienda y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº **0422/2018**: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma MKT SOLUTIONS S.R.L., correspondiente al servicio de Publicidad Institucional, hasta un importe de \$ 423.500,00.- encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) Inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN Nº 0423/2018: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 9.153,73.- a nombre de la Dra. Marina Esteves, en carácter de reintegro, por la adquisición de un pasaje vía aérea NEUQUEN — BUENOS AIRES — NEUQUEN, con motivo de asistir a reuniones con autoridades del Gobierno Nacional, los días 9 y 10/05/2018, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN № **0424/2018:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "C" № 0002-00000033 por un importe de \$ 100.000.- a nombre de Torres Monica Leticia por el servicio de Capacitación Coaching y Liderazgo Deportivo dirigida a entrenadores, preparadores físicos, directores técnicos, instructores y técnicos deportivos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN Nº 0425/2018: Art 1º) Acepta la Cesión de Derechos realizada por Juliana Mariela Plaza y Juan Eduardo Valdebenito, a favor del Sr. Ferreyra Federico Yamil, la cual consta en copia a fojas 60 y 61 del expediente de referencia, con relación al inmueble Identificado como Lote 15 de la Manzana L, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-1649-0000, del Barrio Gran Neuquén Sur, según Plano de Mensura tramitado bajo Expediente Nº E-2756-7623/03.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Art 1º), a favor de Federico Yamil Ferreyra, según lo expuesto en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN Nº **0426/2018: Art 1º)** Declara la caducidad de los derechos emergentes otorgados por la Ordenanza Nº 11403 y 11508 a favor de las personas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos enunciados en los párrafos tercero y cuarto de la presente norma.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo – Vecino PRO.ME.BA y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la presente, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Nºs 11403 y 11508, y la documentación que obra en los expedientes que se individualizan; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº **0427/2018**: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma GEOSOLUTION S.A., para la contratación del servicio de monitoreo y elaboración de reportes diarios en el sistema de transporte público de pasajeros de la Ciudad de Neuquén, por el término de (6) meses, por el importe mensual de \$ 145.200.-, siendo un total de \$ 871.200.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72º Inciso c) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) Inciso 2) Punto c) y h) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Transporte y Tránsito, con la autorización del Secretario de Movilidad Urbana y lo expuesto en los considerandos.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN Nº **35/2018:Art 1º)** No Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Neira Mereles Alejandra Daniela, socio/suministro Nº 178664/1, por encontrarse el mismo resuelto.-

Art 2º) Instruye a la Cooperativa Provincial De Servicios Públicos y Comunitarios De Neuquén Limitada –Calf- a que abone a la Sra. Neira Mereles Alejandra Daniela una indemnización del 25% por importe cobrado o reclamado indebidamente, previsto en el Art. 3.5 del Régimen de Suministro.-

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

<u>DECRETO</u> № 0614

NEUQUÉN, 19 JUL 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 1769-M-18, originado en la Nota Nº 40/18 de la Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano, por la cual eleva proyecto de decreto propiciando la aprobación de los talleres para niños, adolescentes y adultos bajo la denominación: "Proyecto Municipal para el Fortalecimiento Comunitario"; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la continuidad de los talleres para niños, adolescentes y adultos, llevados a cabo por la Dirección de Proyectos y Talleres -Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Comer en Casa-, con el objetivo de facilitar diferentes aprendizajes a fin de fortalecer a las familias:

Que el propósito es el desarrollo social desde una perspectiva global e integral para responder a las desigualdades que se visualizan en necesidades y demandas, surgidas en la intrincada interrelación de la sociedad;

Que estos espacios serán brindados desde los diferentes Centros Integrales dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, dirigidos a los beneficiarios de los planes sociales como también a todo vecino interesado en capacitarse;

Que el propósito del Proyecto está orientado al abordaje comunitario, integrando objetivos para la acción con distintas actividades; esto significa que se efectiviza por medio de diversas líneas de acción que garantizan el escenario para la participación y promoción de la comunidad;

Que para la acción implementada en los Centros Integrales, se necesita indispensablemente contar con un equipo de veintidós (22) efectores comunitarios, los cuales se desempeñarán bajo la modalidad de Subsidios con Contraprestación de Servicios, percibiendo un monto de \$ 4.350.- mensuales, cada uno de ellos, con vigencia al día 01 de marzo de 2018 y por el lapso de doce (12) meses;

Que las capacitaciones podrán ser modificadas en función de las necesidades de los vecinos;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, como Autoridad de Aplicación del proyecto de marras, tendrá a su cargo las incorporaciones y/o bajas de los capacitadores en función de las necesidades del sector;

Que la vinculación entre el Municipio y los efectores para la acción comunitaria, a través de un Subsidio con Contraprestación de Servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que se cuenta con el visto bueno de la señora Secretaria de Desarrollo Humano (Pase Nº 72/18);

Que por Pase Nº 434/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 5-FS-2-0-3, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva Nº 2572 - AA87785;

Que mediante Dictamen Nº 256/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el "Proyecto Municipal para el Fortalecimiento Comunitario", ------ cuyos fundamentos obran en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, con vigencia al día 01 de marzo de 2018 y por un lapso de doce (12) meses.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa ------ intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Soberanía Alimentaria", Imputación: 5-FS-2-0-3, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios	de Gobierno
y Coordinación, de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de	Economía y
Hacienda, y de Desarrollo Humano	

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ------ Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA BERMÚDEZ CASTEJÓN FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

BIENESTAR SOCIALFLIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

DECRETO Nº 0602

NEUQUÉN, 12 JUL 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 1870-M-18, originado en la presentación efectuada por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano, por el cual se propicia la aprobación del Programa "PREVENIR NEUQUÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de dicho Programa son: impulsar y promover una mejor calidad de vida a nivel personal, familiar y social en niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Neuquén, mediante una oferta de charlas, capacitaciones y talleres con un enfoque de derechos humanos para la prevención y contención de personas con consumos problemáticos o afines a los mismos; generar habilidades sociales como herramientas de prevención y contención y fortalecer los talleres como espacios de contención y desarrollo de conductas saludables.

Que dicho Programa se desarrolló sobre la temática específica de prevención de adicciones durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, en distintos barrios de la ciudad de Neuquén, con actividades permanentes en Almafuerte y Valentina Sur; previéndose para el año en curso aplicar la propuesta básica del programa sumando actividades de recuperación de espacios existentes en los barrios Confluencia, Ciudad Industrial, Villa Ceferino y Toma Norte;

Que la capacitación a niños, niñas y adolescentes incorpora, con acciones, herramientas fundamentales para la vida en sociedad y para la construcción de una ciudadanía responsable;

Que dicha capacitación será dictada por dos (2) talleristas, que deberán resolver las distintas situaciones conflictivas que se puedan presentar con niños, niñas y adolescentes, ya sean propias de los mismos o de su relación con su familia, pares y/o escuela;

Que la vinculación entre el Municipio y los talleristas, a través de un Subsidio con Contraprestación de Servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que al respecto, se expide la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la señora Secretaria de Desarrollo Humano, mediante Pase Nº 11/18;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 246/18), manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, por Pase Nº 470/18, informa que la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 5-FS-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito suficiente para llevar a cabo el Programa Prevenir Neuquén, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva Nº 2904 – AA 88160;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Programa "PREVENIR NEUQUÉN", para niñas, niños y ------ adolescentes, con vigencia al día 01 de marzo de 2018 y por el lapso de doce (12) meses, cuyos fundamentos obran en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos- Secretaría de Desarrollo Humano y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para dos (2) ------- talleristas, por un monto mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), a cada uno de ellos, designando a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación para la ejecución del Programa, la que tendrá a su cargo la facultad de realizar las altas y bajas de los capacitadores.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa ------ intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente, con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Imputación: 5-FS-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y ------ Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ------ Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ ARTAZA FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIO

DECRETO Nº 0 5 5 3

NEUQUÉN, 28 JUN 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 3088-M-18 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 22 de junio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **UPPER CROSS S.R.L. -Gimnasio-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, las partes acuerdan unificar acciones y proyectos conjuntos con la intención de lograr un correcto desarrollo de la iniciación deportiva, la formación física básica, la recreación y el esparcimiento por medio de la práctica de boxeo dirigido a niños y jóvenes de escasos recursos;

Que a tal fin, la Municipalidad por intermedio de la Subsecretaría de Deporte y Juventud o el área que en el futuro la reemplace, tendrá acceso al uso de las instalaciones deportivas del gimnasio propiedad de la empresa nombrada, poniendo a disposición, esta última, los elementos deportivos necesarios para dicha práctica;

Que asimismo, el Municipio le otorgará a la firma un aporte mensual no reintegrable de \$ 15.000.- para el mantenimiento de las instalaciones;

Que el Convenio tendrá vigencia desde el 01 de julio de 2018 y hasta el 30 de junio de 2019;

Que previo a su suscripción, tomaron conocimiento la señora Secretaria de Desarrollo Humano y el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase Nº 675/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Promoción General del Deporte", Imputación: 5-FD-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para la ejecución de dicho Convenio; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva Nº 3413-AA88842;

Que por Dictamen Nº 370/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de convenio de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ------ "Promoción General del Deporte", Imputación: 5-FD-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) A través de la Secretaría de Desarrollo Humano, mediante nota de estilo, ------ hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio de Colaboración aprobado a la empresa **UPPER CROSS S.R.L.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de -----Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ------ Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- N.M.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ ARTAZA FONFACH.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.

DECRETO Nº 0 6 0 7

NEUQUÉN, 12 JUL 2018

<u>VISTO</u>:

El Expediente OE Nº 1790-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-(Pase Nº 526/18); y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad suscribió el Convenio de Asistencia Técnica en el marco del Programa "Fondo Semilla" con la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación, con fecha 10 de noviembre de 2016, el cual tiene como propósito realizar un apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) fortaleciendo el desarrollo de instituciones especia-lizadas para ayudar al emprendedor y mejorar la prestación de servicios de incubación de empresas, a la promoción de nuevas empresas y emprendedores y a la consolidación de empresas jóvenes;

Que asimismo, el Municipio recibirá como contraprestación por sus tareas, la suma total y definitiva de \$ 7.000.- por cada proyecto seleccionado que se hubiera presentado por su intermedio, como así también la suma de \$ 13.000.- , por cada uno, con rendición de cuentas aprobada por la Secretaría; y por la asistencia técnica, un monto equivalente al 35% del monto otorgado en concepto de asistencia financiera, conforme lo previsto en el Artículo 24º) del Reglamento Operativo;

Que mediante Recibos Nºs. 0002-55933350 y 0002-55933368 realizados por la Tesorería Municipal en concepto de Aportes de Nación para financiar gastos corrientes, se constata el efectivo ingreso de los fondos en las arcas municipales por la suma de \$ 7.000.- cada uno;

Que por su parte, se han efectuado otros ingresos de fondos en el Ejercicio 2017, que fueron corroborados por los Recibos Nºs. 0002-55934292 "Aporte de Particulares" por la suma de \$ 84.700.-, 0002-55968812 "Aportes de Nación para Financiar Gastos Corrientes" por la suma de \$ 100.000.-, y 0002-56169352 "Donaciones p/Fondo O. Esc." por la suma de \$ 22.000.-;

Que en virtud de no contar con toda la documentación en la etapa de elaboración del Presupuesto 2018, se hace necesario, a fin de proceder a la utilización de los fondos, incorporarlos en el Rubro de Recursos: "Excedentes de Fondos Corrientes - Excedentes de Fondos Afectados y Excedentes Aportes Nación No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", teniendo como contrapartida en Erogaciones las partidas presupuestarias correspondientes a la Subsecretaría de Empleo y Economía Social, Partida Principal: "Bienes de Consumo"; a la Subsecretaría de Medio Ambiente, Partidas

Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios"; y en el Rubro de Recursos: "Excedentes de Fondos Corrientes - Excedentes de Fondos Afectados y Excedentes Aportes de Particulares No Reintegrables para Financiar Gastos Corrientes", teniendo como contrapartida en Erogaciones las partidas presupuestarias de la Unidad de Intendencia, Partida Principal: "Servicios" y de la Subsecretaría de Hacienda, Partida Principal: "Servicios":

Que la Ordenanza Nº 13077, referida al Presupuesto Participativo, en su Artículo 2º) establece que los fondos no utilizados durante el periodo anual solo podrán ser acumulables y usados en los periodos siguientes cuando la Sociedad Vecinal a la que correspondieren contare con los proyectos presentados;

Que a su vez, el Artículo 4º), Anexo I, de su Decreto Reglamentario Nº 0655/15, dispone que la Municipalidad asignará a las Sociedades que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza mencionada y que cuenten con resolución favorable al Proyecto de Obras Públicas o Mantenimiento de Edificios Públicos emitida por la Autoridad de Aplicación, o con resolución conjunta favorable en el caso de los Programas de Desarrollo Social, Cultural y/o Deportivo, hasta el monto establecido en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente;

Que la Dirección de Presupuesto Participativo dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos- informa los saldos pendientes de liquidación de proyectos presentados oportunamente por las Sociedades Vecinales, que cuentan con resolución favorable y que no han sido liquidados en el Ejercicio 2017, por la suma total de \$ 3.649.126,67;

Que la División Contable -Dirección de Registro Contable y Patrimoniales- Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- por Nota Nº 12/18, adjunta documentación de la cual surge que las unidades adquiridas mediante la Orden de Compra Nº 1683/2017 de la firma Abercar S.R.L. (una motoniveladora 0 Km y una cargadora retroexcavadora 0 Km), fueron recibidas en el mes de febrero del corriente año; y las unidades adquiridas por la Orden de Compra Nº 1684/2017 de la firma Igarreta S.A.C.I. (dos vehículos 0 km Ford F4000, tres Pick Up Ford Ranger Cabina Doble y dos Pick Up Ford Ranger Cabina Simple), fueron recibidas al mes de marzo de 2018;

Que resulta necesario efectuar una reestructura presupuestaria en la Actividad: "Unidad de Intendencia", Partida Principal: "Servicios", a fin de mantener el buen funcionamiento del área, como así también incorporar saldo a la Actividad: "Líderes Barriales", en virtud del incremento otorgado al Programa Líderes Barriales mediante el Expediente OE Nº 645-M-18, por la suma de \$ 1.750.- mensual por cada beneficiario;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 2º) INCORPORAR en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ------ Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza Nº 13782, promulgada por el Decreto Nº 1064/17, lo siguiente:

	RECURSOS	
Excedentes de Fondos	s Corrientes	
Excedentes de Fond	los Afectados	
Exced. Aportes Na	ación No Reinteg. P/Financiar Gs. Corrientes	
Exced. Aportes	Nación No Reinteg. P/Financiar Gs. Corrientes	106,700
		106,700
Excedentes de Fondos		
Exced. Aportes de	e Particulares No Reinte. p/Financ. Gs. Corrientes	
Exced. Aportes	de Particulares No Reinte. p/Financ. Gs. Corrientes	114,000
		114,000
	TOTAL INCREMENTO RECURSOS	220,700
	<u>EROGACIONES</u>	
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Servicios	84,700
Actividad:	Administración del Plan General de Gobierno	84,700
Total Curso de Acción	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	84,700

TOTAL:	INTENDENCIA	84,700
	,	
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
Curso de Acción:	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
Partida Principal:	Bienes de Consumo	74,000
	Servicios	26,000
Actividad:	Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente	100,000
Total Curso de Acción	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	100,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	100,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
Curso de Acción:	Administración Financiera Municipal	
Partida Principal:	Servicios	22,000
Actividad:	Dirección y Coordinación Superior	22,000
Total Curso de Acción	Administración Financiera Municipal	22,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	22,000
		-
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	
Curso de Acción:	Promoción del Empleo	
Partida Principal:	Transferencias	14,000
Actividad:	Promoción de Empleo	14,000
Total Curso de Acción	Promoción del Empleo	14,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	14,000
	TOTAL EROGACIONES	220,700

Artículo 3º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ------ Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza N° 13782, promulgada por el Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Disminución de inversiones financieras	
Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	
Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	
Afectación de superávit de Ejerc. Anteriores	9,770,385
	9,770,385
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	9,770,385

EROGACIONES

Servicio Administrativo: SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

Curso de Acción: Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente

Partida Principal:	Bienes de Capital	9,770,385
Actividad:	Conducción Superior	9,770,385
Total Curso de Acción	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	9,770,385
TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	9,770,385
	TOTAL EROGACIONES	9,770,385

Artículo 4º) REESTRUCTURAR el Presupuesto aprobado para el Ejercicio ------ 2018, mediante la Ordenanza N° 13782, promulgada por el Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

	<u>DÉBITOS</u>	
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
Partida Principal:	Servicios	500,000
Actividad:	Comunicación Institucional	500,000
Total Curso de Acción	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	500,000
TOTAL:	INTENDENCIA	500,000
Servicio Administrativo:		
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Servicios	300,000
Actividad:	Promoción General del Deporte	300,000
Total Curso de Acción	n Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	300,000
Servicio Administrativo:	CRÉDITO ADICIONAL	
Curso de Acción:	Crédito Adicional	
Partida Principal:	Crédito Adicional	3,649,127
Actividad:	Crédito Adicional	3,649,127
Total Curso de Acció	n Crédito Adicional	3,649,127
TOTAL:	CRÉDITO ADICIONAL	3,649,127
	TOTAL DÉBITOS	4,449,127
	CRÉDITOS	
Servicio Administrativo:	INTENDENCIA Conducción del Órgano Finantino Municipal	
Curso de Acción:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	E00 000
Partida Principal:	Servicios	500,000
Actividad:	Administración del Plan General de Gobierno	500,000

Total Curso de

Acción Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal 500,000

TOTAL:	INTENDENCIA	500,000
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Servicios	300,000
Actividad:	Apoyo a Líderes Barriales	300,000
Total Curso de Acción	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	300,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD	300,000
Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
Partida Principal:	Obra Pública	3,649,127
Actividad:	Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales	3,649,127
Total Curso de Acción	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	3,649,127
TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	3,649,127

TOTAL CRÉDITOS

Artículo 5º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018, que surgen por ------ aplicación del presente Decreto.-

Artículo 6º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ------ en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ------ y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ------ Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ ARTAZA FONFACH MOLINA.- 4,449,127

DECRETO Nº 0616

NEUQUÉN, 19 JUL 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 3418-M-18, las Ordenanzas Nºs. 8201: "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el área respectiva de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que por solicitud del señor Secretario de Gobierno y Coordinación, se ha estudiado y analizado la conflictividad vial existente en la intersección de la Multitrocha Ruta Nacional Nº 22 y las calles Aguado, Carmen de Patagones, Paimún, Félix San Martín y Perticone;

Que el Estado Nacional ha transferido recientemente la administración de esa ruta al Estado Provincial, quien actualmente es responsable de su funcionamiento y mantenimiento;

Que asimismo, dicha infraestructura vial está en proceso de traspaso a la Administración Municipal, que planifica convertirla en una avenida interurbana;

Que la conflictividad vial existente en la intersección bajo estudio tiene varias aristas, a saber: a) el excesivo espacio físico libre que las calles concurrentes generan produciendo incertidumbre a la hora de circular, posibilitando maniobras indebidas (por ejemplo, giros a la izquierda no permitidos); b) el caudal de tránsito en hora pico aportado por la Ruta Nacional Nº 22 es de aproximadamente de 2.500 vehículos/hora, mientras que las otras cuatro calles concurrentes aportan solo 1.200 vehículos/hora, este desbalance produce largas esperas con bajos caudales; c) el ciclo semafórico es de 120", con 60" para la ruta y, actualmente, el sistema tiene cinco movimientos y el equipo controlador semafórico se encuentra al límite de su capacidad, lo que no permite agregar más movimiento; d) la calle colectora Sur (calle Perticone) tiene giro en "U" permitido, pudiéndose retomar la ruta hacia el área Centro o bien por la colectora Félix San Martín con el mismo destino; e) la calle Aguado Este es de doble sentido de circulación y la calle Aguado Oeste es de único sentido de circulación (Oeste-Este), habilitando el sistema semafórico el paso simultáneo para ambas, observándose giros a la izquierda no permitidos desde ambos sentidos; f) se detecta idéntico tipo de giros a la izquierda en la fase que habilita a calle Paimún-Carmen de Patagones; g) la señalización vertical y horizontal es deficiente, ya que no se observan carteles de prohibido el giro a la izquierda ni señalización horizontal que organice el espacio tanto

para el tránsito peatonal como para el tránsito vehicular; h) en la zona de estudio se producen a diario cuasiaccidentes por los motivos explicitados y existen registros estadísticos de accidentes graves;

Que la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos mediante los Programas de Movilidad Urbana y Planeamiento de Movilidad Urbana (Informe № 10/18). ha realizado una propuesta que consiste en: 1) implementar modificaciones en el sentido de circulación de las calles concurrentes según lo planificado por las áreas específicas a través del Plan de Manos Únicas para las calles troncales de nuestra ciudad, a fin de reducir las variables de maniobras sobre la calzada; 2) asignar único sentido de circulación Sur-Norte para la calle Carmen de Patagones entre calles Félix San Martín y Primeros Pobladores, y único sentido de circulación Este-Oeste a la calle Aguado entre calles Félix San Martín y Saturnino Torres; 3) gestionar ante la Dirección Provincial de Vialidad los giros de los cabezales de los semáforos ubicados en calle Aguado (sentido Oeste-Este) vereda Sur en su intersección con la colectora Félix San Martín y calle Carmen de Patagones (sentido Norte-Sur) vereda Sur en su intersección con la colectora Félix San Martín, agregando decrementadores de tiempos semafóricos que colaboren con una circulación más segura; 4) el cambio de sentido de circulación de la calle Aguado de Este-Oeste demandará la readecuación de los semáforos en la intersección con la Ruta Nacional Nº 22; 5) el sistema vial del barrio Mariano Moreno quedará organizado longitudinalmente con dos calles pares: Aguado (Este-Oeste) entre calles Félix San Martín y Aluminé-Río Diamante, y Mitre (Oeste-Este) y en medio de ellas, la calle Domuyo de doble sentido de circulación, funcionando como nexo;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 427/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de decreto citado;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación SUR-NORTE a la calle Carmen de ------ Patagones entre calles Félix San Martín y Primeros Pobladores del barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) ASIGNAR único sentido de circulación **ESTE-OESTE** a la calle **Aguado** entre ------ calles Félix San Martín y Aluminé-Río Diamante del barrio Mariano Moreno de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) APROBAR el plano urbano con los nuevos sentidos de circulación de las ------ calles del barrio Mariano Moreno de nuestra ciudad mencionadas en los Artículos 1º) y 2º) que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de ------ Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico, debiendo coordinar dichas acciones con la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 6º) Por la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de Prensa y ------ Comunicación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ------ Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ------ Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- ///**nm.-**

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA BERMÚDEZ GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en: http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos.